

# Procuraduría de la Ética Pública

Presentación de buenas prácticas relativas a la  
Prevención y el Combate a la Corrupción  
Costa Rica

Año 2022

**37Th Sesión Plenaria del Comité de Expertos del MESICIC**

# Procuraduría de la Ética Pública

**Creación:** Ley N° 8242 de 9 de abril del 2002.-Entra en función formal en el 2004-

**Competencia:** Realizar las acciones administrativas necesarias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública

-Constituyen fines adoptados por el Estado Costarricense al ratificar y aprobar la Convención Interamericana contra la Corrupción (numeral 2, inciso 1)

-Autoridad Central en las Convenciones Anticorrupción OEA-ONU

# Procuraduría de la Ética Pública

## Acciones administrativas para prevenir la corrupción:

-Capacitación en materia de prevención, detección y sanción de hechos de corrupción y faltas a la ética y la transparencia en la gestión pública. Para ello se:

- Imparten charlas (presenciales-virtuales)
- Desarrollan cursos virtuales

Adicionalmente:

- Se atienden consultas presenciales y telefónicas
- Se contribuye a la elaboración de normas modelo

# Buena Práctica

**“Guías básicas para ejercer con probidad la función pública”**

## **Su elaboración:**

- Finales de 2021
- Presupuesto de la misma institución
- Contenidos a cargo de un grupo de personas funcionarias de la PEP.
- Identificaron temas fundamentales para un ejercicio probo de la función pública
- Utilizó *“lenguaje sencillo o claro”*

# Procuraduría de la Ética Pública



La probidad en el ejercicio de la función pública exige del servidor no sólo el cumplimiento estricto y riguroso de sus deberes y funciones (legalidad) sino, además, la convicción plena de hacerlo con apego a los principios y valores que demanda la sociedad, el servicio público y la investidura (ética)

**Guía básica** para ejercer con  
**probidad** la función pública



# Procuraduría de la Ética Pública

## Temas

**A**

Probidad

Conflictos  
de intereses

**B**

**C**

Dádivas

Denuncias

**D**



# Buena Práctica

## “Guías básicas para ejercer con probidad la función pública”

### Se incorporó:

- El marco jurídico nacional e internacional
- Lo referenciado por la Sala Constitucional

### Implementación

- Acceso general en página web de la Procuraduría General de la República:  
<https://www.pgr.go.cr/>
- Dirigió a servidores públicos en general y a diferentes sectores ( alcances de la LCCEIFP)
- Se están brindando capacitaciones virtuales

# Buena Práctica

## **Resultado:**

El uso del lenguaje claro -eliminar los tecnicismos jurídicos- ha facilitado que tanto el funcionariado público, como la población en general puedan conocer y entender de forma efectiva los derechos y obligaciones inherentes a la función pública.

## **Actualmente:**

Se está elaborando la Guía denominada: “Gestión adecuada de los Conflictos de intereses”

## **¿Qué sigue ?**

- Probidad y transparencia en el ejercicio de la función pública (activa y pasiva)
- Probidad y legalidad



**¡Muchas gracias!**